

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0192

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS: 04 MAY 2017

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 6) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7) Resolución Exenta N°015/0984, de fecha 30 de abril de 2009, que "Delega facultades que indica en Director de Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", modificada por Resoluciones Exentas N°015/01883, de 10 de julio de 2009 y N°015/00327, de fecha 28 de mayo de 2015; ; 8) Resolución Exenta N°015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a Doña Carmen Gloria Elisa Drago Caballero, en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular", en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.882 del 2003, y Decreto Supremo N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda; y 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

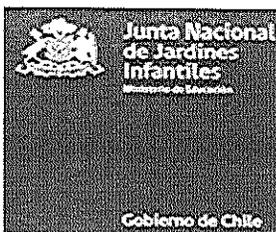
CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recibido el Certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos N° 1736265 de fecha 03 de Mayo de 2017, del crédito contenido en la factura electrónica N° 506 por un monto de \$1.177.386.- (Un millón ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, emitida con fecha 16 de Abril de 2017, de la empresa **MARIO ANTONIO ASCUI ASTORGA, RUT N° 8.510.417-9**, a **CAFIN FACTORING S.A., RUT N° 76.237.847-7**, con domicilio en La Concepción #266 oficina 803, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde al Servicio de Coffee Break, según lo descrito en Orden de Compra N°599-237-CM17.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio





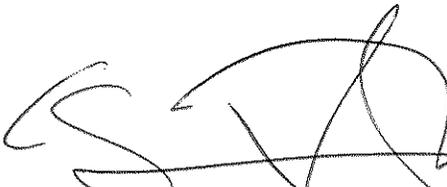
de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro”.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a CAFIN FACTORING S.A., RUT N° 76.237.847-7, la suma de \$1.177.386.- (Un millón ciento setenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura electrónica N°506, emitida con fecha 16 de Abril de 2017, de MARIO ANTONIO ASCUI ASTORGA, RUT N° 8.510.417-9, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura”.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a CAFIN FACTORING S.A., RUT N° 76.237.847-7, con domicilio en La Concepción #266 oficina 803, comuna de Providencia, Región Metropolitana y a MARIO ANTONIO ASCUI ASTORGA, RUT N° 8.510.417-9, con domicilio en Manquehue Sur #520, oficina 205, comuna de Las condes, Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




CGDC/SSG/ADI/adi

DISTRIBUCION:

- MARIO ANTONIO ASCUI ASTORGA
- CAFIN FACTORING S.A.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control. 90
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).





CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 03-05-2017, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente **MARIO ANTONIO ASCUI ASTORGA**, RUT N° 8510417-9, domiciliado en **MANQUEHUE SUR 520 205**, ha transferido al cesionario **cafin factoring sa.**, RUT N° 76237847-7, domiciliado en **la concepcion 266 of. 803**, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación Fecha Inicio:	VIGENTE 02-05-2017 13:09:09
Fecha último vencimiento:	16-04-2017 00:00:00
Monto cedido:	\$ 1.177.386

RUT Emisor del Documento	8510417-9
Documento	Factura Electrónica
N° de Folio	506
Fecha del Documento	16-04-2017 00:00:00
Monto del Documento	\$ 1.177.386



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre: _____
 N° de RUT: _____
 Fecha del certificado: 03-05-2017 09:28:42



**MARIO ANTONIO ASCUI
ASTORGA**

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MATRIMONIOS Y SERVICIOS DE
BANQUETERIA

MANQUEHUE SUR 520 205 - LAS CONDES

eMail : EVENTOS@COFFEESNACK.CL Telefono

: 2 28409971

R.U.T.:8.510.417-9
FACTURA ELECTRONICA
Nº506

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha Emision: 16 de Abril del 2017

SEÑOR(ES): JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
R.U.T.: 70.072.600-2
GIRO: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
DIRECCION: MARCHANT PEREIRA 726
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:

Código	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	servicios Coffee Break Segun Orden de Compra # 599-237-CM17	240	4.850			1.164.000
DESCUENTO GLOBAL \$						174.600
MONTO NETO \$						989.400
I.V.A. 19% \$						187.986
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
TOTAL \$						1.177.386



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

